PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro
OBJETO:	Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. El Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, tiene como finalidad atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por el SENA, que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios. Los Centros de Formación en el marco de los procedimientos de diseño curricular y ejecución de la formación, realizarán: “Planeación, programación, adquisición, compra,

administración y control de Materiales de Formación", con criterios de calidad y pertinencia, a partir de:

- Definición de las necesidades: características y especificaciones técnicas y cantidades
- Adquisición y/o Compra: procesos precontractuales, contractual y Pos contractual
- Suministro y Administración: cronograma de entregas– inventario – suministro y control.

De esta manera se garantiza la entrega de materiales de formación de acuerdo con las fases descritas en el proyecto formativo. La entrega debe ser oportuna con el fin de que los aprendices puedan desarrollar los resultados de aprendizaje y obtener las competencias necesarias para incursionar en el sector productivo.

Como es bien sabido el SENA es una entidad enfocada en brindar Formación Profesional Integral en todas las actividades económicas a las personas que la requieran con el fin de aumentar la productividad a nivel local, regional y nacional, con horizontes a emprender, innovar y ser competitivos en el mercado laboral.

Para lograrlo, el SENA brinda un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, de tal forma que los aprendices adquieren conocimientos en los niveles de formación técnicos y tecnológicos, los cuales garantizan formar talento humano calificado que den respuesta a l necesidades de la región.

En consecuencia, la adquisición de materiales para el área de construcción para el programa FIC, es requerido con el fin convertirlos en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son elementos para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

Por cuanto a continuación, se detallan las fichas FIC que se encuentran actualmente en ejecución:

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	N° FICHA	MUNICIPIO	VALOR TOTAL
1	Técnico en Construcción de Edificaciones	2710021	FLORENCIA	$ 76.022.578
2	Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales	2773704	FLORENCIA	$ 13.325.652
3	Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales	2773684	SAN VICENTE	$ 13.325.652
4	Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales	2773689	CURILLO	$ 13.325.652
TOTAL				**$ 115.999.534**

	Así mismo, para el cuarto trimestre el Centro Tecnológico de la Amazonia, está previsto iniciar una nueva formación Técnico en Construcción de Edificaciones, la cual también requieren de estos materiales, con el fin afianzar los conocimientos. Para garantizar una correcta ejecución de la formación y cobertura de las necesidades, la entidad debe contar con la compra adecuada de materiales del área de Construcción, los cuales provienen del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC - que su desarrollo formativo requiere el abastecimiento de materiales propios del sector para desarrollar las actividades programadas y así cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere disponer de los productos, materiales y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el íntegro cumplimiento de su objetivo misional.
Análisis de conveniencia	El proceso de contratación de materiales de ferretería se desarrolla para los programas del Centro Tecnológico de la Amazonia, pertenecientes al programa del Fondo de la Industria y la Construcción FIC, con la finalidad de contratar a los diferentes programas de formación del SENA, una parte fundamental del producto, ya que los elementos descritos en la lista maestra, son indispensables para el montaje y desarrollo de proyectos formativos.
	Para garantizar una correcta ejecución de la formación y cobertura de las necesidades, la entidad debe contar con la compra adecuada de materiales del área de Construcción, los cuales provienen del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC - que su desarrollo formativo requiere el abastecimiento de materiales propios del sector para desarrollar las actividades programadas y así cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere disponer de los productos, materiales y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el íntegro cumplimiento de su objetivo misional. Según esta consideración y para el éxito del proyecto formativo es conveniente contar con insumos, y materiales, que facilitan el desarrollo de las formaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia, teniendo en cuenta que en el desarrollo de las actividades pedagógicas y de formación son consumido. En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de suministro con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan en el numeral 7.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11111611;11121603; 20102105;20131102; 23271419;26121500; 27111552;27111602; 27111621;27111701; 27111801;27111918; 27112101;27112134; 27112200;27112838; 30102012;30102015; 30102403;30103605; 30103614;30103623; 30111601;30131603; 30131607;30151601; 30161503;30161604; 30171705;30266408; 31151503;31161502; 31161504;31161512; 31161528;31161533; 31162006;31201502; 31201601;31201605; 31201617;31211501; 31211502;31211504; 31211518;31211604; 31211904;31211906; 39101600;39121303; 39121311;39121406; 39121434;39121601; 39121633;40142008; 40171517;40171708; 40182303;41113630; 45111600;60124411; 23271411;27112201; 27112226	18-9516-194 Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia	227.000.000 COP	Yesica Julieth Suarez	Caquetá

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	C	20000000	20130000	20131100	20131102	Arena de Fracturación (Gruesa)

2	B	11000000	11110000	11111600	11111611	Triturado de Planta De 1/2"
3	c	26000000	26120000	26121500	26121500	Alambre Negro Recocido X Kg
4	B	11000000	11120000	11121600	11121603	Liston Madera 5 X 5
5	B	11000000	11120000	11121600	11121603	Liston Madera 5 X 10 X 3 M Liviano
6	D	31000000	31160000	31162000	31162006	Puntilla Con Cabeza 2.1/2"
7	C	27000000	27110000	27112800	27112838	Disco 4.1/2" Corte Metal 0.045 Dw8062
8	C	27000000	27110000	27112800	27112838	Disco 7" Corte Metal Ref. Dw8065
9	C	27000000	27110000	27112800	27112838	Disco 4.1/2" Diamantado Segmentado Ref. D-44270
10	C	27000000	27110000	27111500	27111552	Segueta 18 Dientes De Hierro
11	C	27000000	27110000	27111800	27111801	Flexómetro 5 M Ref. L516cme
12	D	30000000	30130000	30131600	30131607	LADRILLO DE ARCILLA TIPO FAROL N. 4
13	C	27000000	27110000	27112800	27112838	Disco 14"x7/64"x1" corte metal A30R-BF (355mmX2.8mmX25.4mm)
14	D	31000000	31160000	31162000	31162006	PUNTILLA DE 3" y 2"
15	C	27000000	27110000	27111600	27111621	Macetas de 2,1/2 Libras
16	C	27000000	27110000	27112100	27112134	Alicates tipo electricista
17	D	31000000	31210000	31211500	31211504	Pintura epoxica tipo cancha X 3800 ML
18	D	31000000	31200000	31201600	31201617	Pegante Ceramico x 25 Kilos
19	D	30000000	30260000	30266400	30266408	Laminas fibrocemento (superboard) 6 y 8mm
20	D	30000000	30100000	30103600	30103614	PARAL BASE 6 PARA MURO 2.44 CL-26
21	C	27000000	27110000	27111600	27111602	Martillos
22	D	30000000	30100000	30102400	30102403	Varilla En Chipas 3/8"
23	D	30000000	30110000	30111600	30111601	CEMENTO GRIS USO GENERAL x 50 Kg
24	D	30000000	30100000	30103600	30103605	TABLA PARA FORMALETA 2 x 23 x 3m
25	D	30000000	30100000	30102400	30102403	VARILLA CORRUGADA 1/2" x 6 m
26	D	30000000	30100000	30102400	30102403	VARILLA CORRUGADA 5/8" x 6m
27	C	27000000	27110000	27111900	27111918	LIJA N° 150
28	D	31000000	31210000	31211600	31211604	THINNER GALON x 3750 cc -
29	D	30000000	30160000	30161500	30161503	SUPERBOARD 2440 x 1220 x 6 mm
30	D	31000000	31200000	31201600	31201605	MASILLA DRYW ALL x GALON
31	D	31000000	31210000	31211500	31211502	VINILO BLANCO REAL x CUÑETE ACRILICA
32	D	31000000	31210000	31211900	31211906	RODILLO 9" ANTIGOTA FRANJA AMARILLA BAJO SALPIQUE
33	D	31000000	31210000	31211900	31211904	BROCHA 3 MONA M/PLASTICO
34	D	39000000	39100000	39101600	39101600	REFLECTOR LED 100 W REF. E-RL-100W /MERCURY
35	D	39000000	39120000	39121300	39121303	CAJA 5800 PVC ESTANDAR
36	D	31000000	31200000	31201500	31201502	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS NEGRA
37	D	30000000	30150000	30151600	30151601	PLAFONES

38	D	39000000	39120000	39121600	39121633	SWITCH ELECTRICO (DISPOSITIVO QUE PERMITE DESVIAR O INTERRUMPIR EL CURSO DE UNA CORRIENTE ELÉCTRICA
39	D	39000000	39120000	39121406	39121406	TOMA CORRIENTE POLARIZADO CON POLO A TIERRA; DOBLES Y CONMUTADOS
40	E	60000000	60120000	60124400	60124411	Sonda Cableado Electrico Longitud 15 Metros
41	E	60000000	60120000	60124400	60124411	Alambre de cobre THHN No 14 color verde (rollox100m)
42	E	60000000	60120000	60124400	60124411	Alambre De cobre THHN No 12 color Rojo (rollox100m)
43	E	60000000	60120000	60124400	60124411	Alambre De cobre THHN No 12 color blanco (rollox100m)
44	E	60000000	60120000	60124400	60124411	Alambre De cobre THHN No 12 color NEGRO (rollox100m)
45	E	60000000	60120000	60124400	60124411	Alambre De cobre THHN No 10 color Rojo (rollox100m)
46	E	60000000	60120000	60124400	60124411	Alambre De cobre THHN No 10 color blanco (rollox100m)
47	E	60000000	60120000	60124400	60124411	Alambre De cobre THHN No 10 color NEGRO (rollox100m)
48	D	39000000	39120000	39121300	39121303	CAJA HEXAGONAL PLASTICA
49	D	40000000	40170000	40171500	40171517	tubo de pvc de 1/2" conduit 3 mtrs c/u
50	D	40000000	40170000	40171700	40171708	terminal macho para tubo de 1/2" conduit
51	D	40000000	40170000	40171700	40171708	terminal hembra para tubo de 1/2" conduit
52	D	40000000	40170000	40171700	40171708	curvas para tubo pvc de 1/2"
53	D	39000000	39120000	39121600	39121601	Breaker de 15A
54	D	39000000	39120000	39121600	39121601	Breaker de 20A
55	D	39000000	39120000	39121633	39121633	interruptor doble luz piloto
56	D	39000000	39120000	39121300	39121311	Tomas dobles polarisado con polo a tierra
57	D	39000000	39120000	39121300	39121311	Soporte de plafon de loza
58	D	39000000	39120000	39121600	39121633	interruptor sencillo
59	D	39000000	39120000	39121300	39121311	Bombillos led 15w
60	D	41000000	41110000	41113600	41113630	Multimetro Digital
61	D	41000000	41110000	41113600	41113630	Pinza amperimétrica digital de 200A
62	D	40000000	40180000	40182300	40182303	Tubo Metalico IMC Conduit Galvanizado de 3/4 Pulgadas x 3 mts
63	D	39000000	39120000	39121400	39121434	Capacete Liso En Aluminio Para Tuberia EMT De 3/4
64	D	39000000	39120000	39121400	39121434	terminal 3/4 emt
65	D	40000000	40180000	40182300	40182303	Tubo Metalico EMT Conduit Galvanizado de 3/4 PULGADA * 3 MTS
66	C	27000000	27110000	27112100	27112101	Dobladora con mango EMT de 3/4"
67	E	60000000	60120000	60124400	60124411	cable acometida concentrico monofasico
68	C	27000000	27110000	27111700	27111701	Destornillador De Estrella No 3 X 6
69	C	27000000	27110000	27111700	27111701	Destornillador de pala

70	D	31000000	31200000	31201500	31201502	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS Verde
71	D	31000000	31200000	31201500	31201502	CINTA ASILANTE ROLLO *30 METROS ROJO
72	D	31000000	31200000	31201500	31201502	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS BLANCO
73	D	39000000	39120000	39121300	39121303	CAJA 5800 GALVANIZADA
74	D	31000000	31160000	31161500	31161502	TORNILLO 3/4 PULGADA Y CHAZO
75	D	39000000	39110000	39111300	39121311	TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS CON TAPA
76	D	31000000	31200000	31201500	31201502	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS NARANJA
77	E	45000000	45110000	45111600	45111600	SOPORTE VIDEO BEAN
78	D	39000000	39110000	39111300	39121311	CONECTOR BRONCE PARA VARILLA POLO A TIERRA
79	C	27000000	27110000	27112200	27112200	CAJA CEMENTO PUESTA A TIERRA CON TAPA
80	D	30000000	30100000	30102400	30102403	VARILLA PUESTA A TIERRA DE 1,8 MTS
81	D	31000000	31210000	31211500	31211502	Pintura en agua tipo 1 - interior lavable
82	D	31000000	31210000	31211500	31211502	Pintura en agua tipo 1 - exterior lavable
83	D	31000000	31200000	31201600	31201617	Estuco plastico para interior
84	D	31000000	31200000	31201600	31201617	Estuco plastico para exterior
85	D	31000000	31210000	31211500	31211502	Pintura en Aceite color verde para techo
86	D	31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta para impermeabilizar 10Cm ancho x 5 mts
87	D	31000000	31210000	31211500	31211502	Pintura verde institucional sena en agua
88	D	31000000	31210000	31211500	31211501	Pintura en aceite color blanco para las ventanas
89	C	23000000	23270000	27271400	23271411	SOLDADURA PVC INDUSTRIAL 900 Gr 1/4 Gl
90	D	30000000	30170000	30171700	30171705	Vidrios trasparentes 4mm
91	D	40000000	40170000	40171500	40171517	Tubo novafort de 20" pulgadas
92	D	30000000	30100000	30103600	30103614	ANGULOS PARA SUPERBOARD
93	C	27000000	27110000	27112200	27112226	LLANAS EN ACERO INOXIDABLE
94	C	27000000	27110000	27112200	27112201	PALUSTRES DE 7 Y 9"
95	C	27000000	27110000	27112200	27112200	CODAL ALUMINIO SUPER T 6 METROS
96	D	31000000	31160000	31161500	31161512	TORNILLO DE 1" PUNTA DE BROCA SUPERBOAR
97	C	23000000	23270000	23271400	23271419	SOLDADURA 60/13 DELGADA
98	C	27000000	27110000	27112800	27112838	Disco 14"x7/64"x1" corte CONCRETO PIEDRA (TUSTENO)
99	D	40000000	40140000	40142000	40142008	MANGUERA PARA PRESION DE AIRE DE 3/8" con terminales incluidos
100	D	40000000	40140000	40142000	40142008	MANGUERA PARA PRESION DE AIRE DE 1/2" con terminales incluidos
101	D	39000000	39120000	39121300	39121311	TOMACORRIENTE DOBLE INTELIGENTE

102	D	39000000	39120000	39121300	39121311	INTERRUPTOR INTELIGENTE
103	D	39000000	39120000	39121300	39121311	LUMINARIO CON SENSOR DE MOVIMIENTO
104	D	39000000	39120000	39121300	39121311	DIMMER REGULADOR DE LUZ DE PARED

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La compra de los materiales de ferretería contribuye y apoya al desarrollo de los programas pertenecientes al modo de construcción. El presente proceso que desarrolla el Centro Tecnológico de la Amazonía – Regional Caquetá, deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario de quien oferte los elementos cuente con la capacidad e idoneidad para la adquisición de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

No	CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	20131102	Arena de Fracturación (Gruesa)	M3
2	11111611	Triturado de Planta De 1/2"	M3
3	26121500	Alambre Negro Recocido X Kg	Kilo
4	11121603	Liston Madera 5 X 5	Unidad
5	11121603	Liston Madera 5 X 10 X 3 M Liviano	Unidad
6	31162006	Puntilla Con Cabeza 2.1/2"	Libras
7	27112838	Disco 4.1/2" Corte Metal 0.045 Dw8062	Unidad
8	27112838	Disco 7" Corte Metal Ref. Dw8065	Unidad
9	27112838	Disco 4.1/2" Diamantado Segmentado Ref. D-44270	Unidad
10	27111552	Segueta 18 Dientes De Hierro	Unidad
11	27111801	Flexómetro 5 M Ref. L516cme	Unidad
12	30131607	LADRILLO DE ARCILLA TIPO FAROL N. 4	Unidad
13	27112838	Disco 14"x7/64"x1" corte metal A30R-BF (355mmX2.8mmX25.4mm)	Unidad
14	31162006	PUNTILLA DE 3" y 2"	Libras
15	27111621	Macetas de 2,1/2 Libras	Unidad
16	27112134	Alicates tipo electricista	Unidad
17	31211504	Pintura epoxica tipo cancha X 3800 ML	Galon

18	31201617	Pegante Ceramico x 25 Kilos	Bolsa
19	30266408	Laminas fibrocemento (superboard) 6 y 8mm	Unidad
20	30103614	PARAL BASE 6 PARA MURO 2.44 CL-26	Unidad
21	27111602	Martillos Grande de mano con mango en metal recubrimiento plastico	Unidad
22	30102403	Varilla En Chipas 3/8"	Kilo
23	30111601	CEMENTO GRIS USO GENERAL x 50 Kg	BULTO
24	30103605	TABLA PARA FORMALETA 2 x 23 x 3m	Unidad
25	30102403	VARILLA CORRUGADA 1/2" x 6 m	Unidad
26	30102403	VARILLA CORRUGADA 5/8" x 6m	Unidad
27	27111918	LIJA N° 150	Unidad
28	31211604	THINNER GALON x 3750 cc -	Galon
29	30161503	SUPERBOARD 2440 x 1220 x 6 mm	Unidad
30	31201605	MASILLA DRYW ALL x GALON	Unidad
31	31211502	VINILO BLANCO REAL x CUÑETE ACRILICA	Unidad
32	31211906	RODILLO 9" ANTIGOTA FRANJA AMARILLA BAJO SALPIQUE	Unidad
33	31211904	BROCHA 3 MONA M/PLASTICO	Unidad
34	39101600	REFLECTOR LED 100 W REF. E-RL-100W /MERCURY	Unidad
35	39121303	CAJA 5800 PVC ESTANDAR	CAJA
36	31201502	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS NEGRA	ROLLO
37	30151601	PLAFONES Roceta E27	UNIDAD
38	39121633	SWITCH ELECTRICO (DISPOSITIVO QUE PERMITE DESVIAR O INTERRUMPIR EL CURSO DE UNA CORRIENTE ELÉCTRICA	UNIDAD
39	39121406	TOMA CORRIENTE POLARIZADO CON POLO A TIERRA; DOBLES Y CONMUTADOS	UNIDAD
40	60124411	Sonda Cableado Electrico Longitud 15 Metros	UNIDAD
41	60124411	Alambre de cobre THHN No 14 color verde (rollox100m)	ROLLO
42	60124411	Alambre De cobre THHN No 12 color Rojo (rollox100m)	ROLLO
43	60124411	Alambre De cobre THHN No 12 color blanco (rollox100m)	ROLLO
44	60124411	Alambre De cobre THHN No 12 color NEGRO (rollox100m)	ROLLO
45	60124411	Alambre De cobre THHN No 10 color Rojo (rollox100m)	ROLLO
46	60124411	Alambre De cobre THHN No 10 color blanco (rollox100m)	ROLLO
47	60124411	Alambre De cobre THHN No 10 color NEGRO (rollox100m)	ROLLO
48	39121303	CAJA HEXAGONAL PLASTICA Electrica de 8x4	UNIDAD
49	40171517	tubo de pvc de 1/2" conduit 3 mtrs c/u	UNIDAD
50	40171708	terminal macho para tubo de 1/2" conduit	UNIDAD
51	40171708	terminal hembra para tubo de 1/2" conduit	UNIDAD
52	40171708	curvas para tubo pvc de 1/2"	UNIDAD
53	39121601	Breaker de 15A	UNIDAD
54	39121601	Breaker de 20A	UNIDAD
55	39121633	interruptor doble luz piloto	UNIDAD
56	39121311	Tomas dobles polarisado con polo a tierra	UNIDAD
57	39121311	Soporte de plafon de loza	UNIDAD
58	39121633	interruptor sencillo de corriente nominal de 10 amperios y voltaje nominal de 125 voltios	UNIDAD
59	39121311	Bombillos led 15w	UNIDAD
60	41113630	Multimetro Digital	UNIDAD
61	41113630	Pinza amperimétrica digital de 200A	UNIDAD
62	40182303	Tubo Metalico IMC Conduit Galvanizado de 3/4 Pulgadas x 3 mts	UNIDAD

63	39121434	Capacete Liso En Aluminio Para Tuberia EMT De 3/4	UNIDAD
64	39121434	terminal 3/4 emt	UNIDAD
65	40182303	Tubo Metalico EMT Conduit Galvanizado de 3/4 PULGADA * 3 MTS	UNIDAD
66	27112101	Dobladora con mango EMT de 3/4"	UNIDAD
67	60124411	cable acometida concentrico monofasico	METROS
68	27111701	Destornillador De Estrella No 3 X 6	UNIDAD
69	27111701	Destornillador de pala	UNIDAD
70	31201502	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS Verde	ROLLO
71	31201502	CINTA ASILANTE ROLLO *30 METROS ROJO	ROLLO
72	31201502	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS BLANCO	ROLLO
73	39121303	CAJA 5800 GALVANIZADA	UNIDAD
74	31161502	TORNILLO 3/4 PULGADA Y CHAZO	UNIDAD
75	39121311	TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS CON TAPA	UNIDAD
76	31201502	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS NARANJA	ROLLO
77	45111600	SOPORTE VIDEO BEAN Soporte De Techo Universal Con Bandeja Para Proyector	UNIDAD
78	39121311	CONECTOR BRONCE PARA VARILLA POLO A TIERRA	UNIDAD
79	27112200	CAJA CEMENTO PUESTA A TIERRA CON TAPA	UNIDAD
80	30102403	VARILLA PUESTA A TIERRA DE 1,8 MTS	UNIDAD
81	31211502	Pintura en agua tipo 1 - interior lavable	Cuñete
82	31211502	Pintura en agua tipo 1 - exterior lavable	Cuñete
83	31201617	Estuco plastico para interior	cuñete
84	31201617	Estuco plastico para exterior	cuñete
85	31211502	Pintura en Aceite color verde para techo	Cuñete
86	31201502	Cinta para impermeabilizar 10Cm ancho x 5 mts	Rollo
87	31211502	Pintura verde institucional sena en agua	Galón
88	31211501	Pintura en aceite color blanco para las ventanas	Cuñete
89	23271411	SOLDADURA PVC INDUSTRIAL 900 Gr 1/4 Gl	und
90	30171705	Vidrios trasparentes 4mm	m2
91	40171517	Tubo novafort de 20" pulgadas	UNIDAD
92	30103614	ANGULOS PARA SUPERBOARD	Unidad
93	27112226	LLANAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad
94	27112201	PALUSTRES DE 7 Y 9"	UNIDAD
95	27112200	CODAL ALUMINIO SUPER T 6 METROS	UNIDAD
96	31161512	TORNILLO DE 1" PUNTA DE BROCA SUPERBOAR	UNIDAD
97	23271419	SOLDADURA 60/13 DELGADA	Libras
98	27112838	Disco 14"x7/64"x1" corte CONCRETO PIEDRA (TUSTENO)	Unidad
99	40142008	MANGUERA PARA PRESION DE AIRE DE 3/8" con terminales incluidos	METROS
100	40142008	MANGUERA PARA PRESION DE AIRE DE 1/2" con terminales incluidos	METROS
101	39121311	TOMACORRIENTE DOBLE INTELIGENTE	Unidad
102	39121311	INTERRUPTOR INTELIGENTE	Unidad
103	39121311	LUMINARIO CON SENSOR DE MOVIMIENTO	UNIDAD
104	39121311	DIMMER REGULADOR DE LUZ DE PARED	Unidad

NOTA 1: En caso de que la oferta ganadora se encuentre por debajo del presupuesto oficial se podrán incrementar las unidades, de acuerdo a la necesidad presentada por la entidad previa solicitud del supervisor contractual.

PARÁGRAFO: Las dudas técnicas de los bienes o artículos que surjan frente al pedido de materiales deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación a la entrega de los mismos en el almacén del Sena o donde se disponga o se acuerde con el supervisor.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Ver ficha técnica anexa del proceso

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total de la contratación será hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($115.999.534) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

191.2.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 VALOR ESTIMADO PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($115.999.534) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Grupo de Formación Profesional del Centro, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia." es de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($115.999.534) M/CTE,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el presupuesto oficial de contratación se realiza estudio de mercado con precios actuales de mercado, arrojando el siguiente resultado

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Arena de Fracturación (Gruesa)	M3	24	$ 68.890,00	$ 75.000,00	$ 85.000,00	$ 76.296,00	$ 1.831.104,00
2	Triturado de Planta De 1/2"	M3	24	$ 148.890,00	$ 155.000,00	$ 195.000,00	$ 166.296,00	$ 3.991.104,00
3	Alambre Negro Recocido X Kg	Kilo	150	$ 7.104,00	$ 7.500,00	$ 8.000,00	$ 7.534,00	$ 1.130.100,00
4	Liston Madera 5 X 5	Unidad	48	$ 9.134,00	$ 9.500,00	$ 12.000,00	$ 10.211,00	$ 490.128,00
5	Liston Madera 5 X 10 X 3 M Liviano	Unidad	48	$ 17.534,00	$ 19.000,00	$ 22.000,00	$ 19.511,00	$ 936.528,00
6	Puntilla Con Cabeza 2.1/2"	Libras	50	$ 3.964,00	$ 4.500,00	$ 5.600,00	$ 4.688,00	$ 234.400,00
7	Disco 4.1/2" Corte Metal 0.045 Dw8062	Unidad	10	$ 3.656,00	$ 3.900,00	$ 5.000,00	$ 4.185,00	$ 41.850,00
8	Disco 7" Corte Metal Ref. Dw8065	Unidad	10	$ 6.640,00	$ 7.100,00	$ 9.200,00	$ 7.646,00	$ 76.460,00
9	Disco 4.1/2" Diamantado Segmentado Ref. D-44270	Unidad	10	$ 23.440,00	$ 24.100,00	$ 30.000,00	$ 25.846,00	$ 258.460,00
10	Segueta 18 Dientes De Hierro	Unidad	10	$ 3.454,00	$ 3.800,00	$ 4.800,00	$ 4.018,00	$ 40.180,00
11	Flexómetro 5 M Ref. L516cme	Unidad	20	$ 12.948,00	$ 13.400,00	$ 14.000,00	$ 13.449,00	$ 268.980,00
12	LADRILLO DE ARCILLA TIPO FAROL N. 4	Unidad	299	$ 1.668,00	$ 1.800,00	$ 2.300,00	$ 1.922,00	$ 574.678,00
13	Disco 14"x7/64"x1" corte metal A30R-BF (355mmX2.8mmX25.4mm)	Unidad	10	$ 17.454,00	$ 18.000,00	$ 21.000,00	$ 18.818,00	$ 188.180,00
14	PUNTILLA DE 3" y 2"	Libras	50	$ 3.964,00	$ 4.500,00	$ 5.600,00	$ 4.688,00	$ 234.400,00
15	Macetas de 2,1/2 Libras	Unidad	15	$ 37.734,00	$ 39.000,00	$ 42.400,00	$ 39.711,00	$ 595.665,00
16	Alicates tipo electricista	Unidad	88	$ 30.534,00	$ 32.000,00	$ 37.600,00	$ 33.378,00	$ 2.937.264,00
17	Pintura epoxica tipo cancha X 3800 ML	Galon	3	$ 241.334,00	$ 246.000,00	$ 252.000,00	$ 246.444,00	$ 739.332,00
18	Pegante Ceramico x 25 Kilos	Bolsa	20	$ 23.148,00	$ 25.000,00	$ 27.000,00	$ 25.049,00	$ 500.980,00
19	Laminas fibrocemento (superboard) 6 y 8mm	Unidad	30	$ 101.540,00	$ 110.000,00	$ 112.000,00	$ 107.846,00	$ 3.235.380,00
20	PARAL BASE 6 PARA MURO 2.44 CL-26	Unidad	120	$ 7.972,00	$ 9.000,00	$ 10.200,00	$ 9.057,00	$ 1.086.840,00
21	Martillos	Unidad	24	$ 25.896,00	$ 27.000,00	$ 26.000,00	$ 26.298,00	$ 631.152,00
22	Varilla En Chipas 3/8"	Kilo	800	$ 5.316,00	$ 6.000,00	$ 6.800,00	$ 6.038,00	$ 4.830.400,00
23	CEMENTO GRIS USO GENERAL x 50 Kg	BULTO	365	$ 41.412,00	$ 43.000,00	$ 42.800,00	$ 42.404,00	$ 15.477.460,00
24	TABLA PARA FORMALETA 2 x 23 x 3m	Unidad	124	$ 21.734,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 23.244,00	$ 2.882.256,00
25	VARILLA CORRUGADA 1/2" x 6 m	Unidad	200	$ 32.078,00	$ 34.000,00	$ 36.000,00	$ 34.026,00	$ 6.805.200,00
26	VARILLA CORRUGADA 5/8" x 6m	Unidad	259	$ 32.078,00	$ 34.000,00	$ 40.000,00	$ 35.359,00	$ 9.157.981,00
27	LIJA N° 150	Unidad	50	$ 1.692,00	$ 1.800,00	$ 2.000,00	$ 1.830,00	$ 91.500,00
28	THINNER GALON x 3750 cc -	Galon	2	$ 34.000,00	$ 36.000,00	$ 40.000,00	$ 36.666,00	$ 73.332,00
29	SUPERBOARD 2440 x 1220 x 6 mm	Unidad	4	$ 76.156,00	$ 80.000,00	$ 84.600,00	$ 80.252,00	$ 321.008,00
30	MASILLA DRYW ALL x GALON	Unidad	4	$ 86.798,00	$ 89.000,00	$ 92.000,00	$ 89.266,00	$ 357.064,00

31	VINILO BLANCO REAL x CUÑETE ACRILICA	Unidad	4	$ 338.896,00	$ 345.000,00	$ 356.480,00	$ 346.792,00	$ 1.387.168,00
32	RODILLO 9" ANTIGOTA FRANJA AMARILLA BAJO SALPIQUE	Unidad	5	$ 10.200,00	$ 11.000,00	$ 12.000,00	$ 11.066,00	$ 55.330,00
33	BROCHA 3 MONA M/PLASTICO	Unidad	5	$ 11.848,00	$ 12.300,00	$ 12.000,00	$ 12.049,00	$ 60.245,00
34	REFLECTOR LED 100 W REF. E-RL-100W /MERCURY	Unidad	3	$ 102.000,00	$ 105.000,00	$ 112.000,00	$ 106.333,00	$ 318.999,00
35	CAJA 5800 PVC ESTANDAR	CAJA	60	$ 854,00	$ 1.000,00	$ 1.200,00	$ 1.018,00	$ 61.080,00
36	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS NEGRA	ROLLO	21	$ 6.668,00	$ 7.000,00	$ 8.200,00	$ 7.289,00	$ 153.069,00
37	PLAFONES	UNIDAD	42	$ 2.468,00	$ 2.700,00	$ 2.980,00	$ 2.716,00	$ 114.072,00
38	SWITCH ELECTRICO (DISPOSITIVO QUE PERMITE DESVIAR O INTERRUMPIR EL CURSO DE UNA CORRIENTE ELÉCTRICA	UNIDAD	18	$ 24.000,00	$ 26.000,00	$ 28.800,00	$ 26.266,00	$ 472.788,00
39	TOMA CORRIENTE POLARIZADO CON POLO A TIERRA; DOBLES Y CONMUTADOS	UNIDAD	45	$ 11.134,00	$ 12.000,00	$ 11.600,00	$ 11.578,00	$ 521.010,00
40	Sonda Cableado Electrico Longitud 15 Metros	UNIDAD	6	$ 120.000,00	$ 130.000,00	$ 138.600,00	$ 129.533,00	$ 777.198,00
41	Alambre de cobre THHN No 14 color verde (rollox100m)	ROLLO	3	$ 186.668,00	$ 191.000,00	$ 196.400,00	$ 191.356,00	$ 574.068,00
42	Alambre De cobre THHN No 12 color Rojo (rollox100m)	ROLLO	3	$ 333.334,00	$ 336.000,00	$ 339.240,00	$ 336.191,00	$ 1.008.573,00
43	Alambre De cobre THHN No 12 color blanco (rollox100m)	ROLLO	3	$ 333.334,00	$ 336.000,00	$ 339.240,00	$ 336.191,00	$ 1.008.573,00
44	Alambre De cobre THHN No 12 color NEGRO (rollox100m)	ROLLO	3	$ 333.334,00	$ 336.000,00	$ 339.240,00	$ 336.191,00	$ 1.008.573,00
45	Alambre De cobre THHN No 10 color Rojo (rollox100m)	ROLLO	6	$ 473.334,00	$ 478.000,00	$ 481.300,00	$ 477.544,00	$ 2.865.264,00
46	Alambre De cobre THHN No 10 color blanco (rollox100m)	ROLLO	6	$ 473.334,00	$ 478.000,00	$ 481.300,00	$ 477.544,00	$ 2.865.264,00
47	Alambre De cobre THHN No 10 color NEGRO (rollox100m)	ROLLO	6	$ 473.334,00	$ 478.000,00	$ 481.300,00	$ 477.544,00	$ 2.865.264,00
48	CAJA HEXAGONAL PLASTICA	UNIDAD	18	$ 1.100,00	$ 1.300,00	$ 1.400,00	$ 1.266,00	$ 22.788,00
49	tubo de pvc de 1/2" conduit 3 mtrs c/u	UNIDAD	12	$ 5.496,00	$ 6.000,00	$ 6.200,00	$ 5.898,00	$ 70.776,00
50	terminal macho para tubo de 1/2" conduit	UNIDAD	1	$ 508,00	$ 600,00	$ 680,00	$ 596,00	$ 596,00
51	terminal hembra para tubo de 1/2" conduit	UNIDAD	1	$ 508,00	$ 600,00	$ 680,00	$ 596,00	$ 596,00
52	curvas para tubo pvc de 1/2"	UNIDAD	4	$ 734,00	$ 850,00	$ 900,00	$ 828,00	$ 3.312,00
53	Breaker de 15A	UNIDAD	15	$ 24.000,00	$ 26.000,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 390.000,00
54	Breaker de 20A	UNIDAD	12	$ 24.000,00	$ 26.000,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 312.000,00
55	interruptor doble luz piloto	UNIDAD	18	$ 70.534,00	$ 73.000,00	$ 75.000,00	$ 72.844,00	$ 1.311.192,00
56	Tomas dobles polarisado con polo a tierra	UNIDAD	12	$ 15.988,00	$ 17.000,00	$ 16.000,00	$ 16.329,00	$ 195.948,00
57	Soporte de plafon de loza	UNIDAD	9	$ 4.000,00	$ 4.600,00	$ 4.300,00	$ 4.300,00	$ 38.700,00

58	interruptor sencillo	UNIDAD	21	$ 3.514,00	$ 4.100,00	$ 4.400,00	$ 4.004,00	$ 84.084,00
59	Bombillos led 15w	UNIDAD	9	$ 11.054,00	$ 11.800,00	$ 12.000,00	$ 11.618,00	$ 104.562,00
60	Multimetro Digital	UNIDAD	39	$ 79.000,00	$ 91.000,00	$ 113.000,00	$ 94.333,00	$ 3.678.987,00
61	Pinza amperimétrica digital de 200A	UNIDAD	39	$ 160.000,00	$ 175.000,00	$ 170.000,00	$ 168.333,00	$ 6.564.987,00
62	Tubo Metalico IMC Conduit Galvanizado de 3/4 Pulgadas x 3 mts	UNIDAD	6	$ 92.200,00	$ 95.000,00	$ 96.000,00	$ 94.400,00	$ 566.400,00
63	Capacete Liso En Aluminio Para Tuberia EMT De 3/4	UNIDAD	6	$ 3.934,00	$ 4.400,00	$ 4.650,00	$ 4.328,00	$ 25.968,00
64	terminal 3/4 emt	UNIDAD	6	$ 2.800,00	$ 3.100,00	$ 3.400,00	$ 3.100,00	$ 18.600,00
65	Tubo Metalico EMT Conduit Galvanizado de 3/4 PULGADA * 3 MTS	UNIDAD	48	$ 44.268,00	$ 46.000,00	$ 48.200,00	$ 46.156,00	$ 2.215.488,00
66	Dobladora con mango EMT de 3/4"	UNIDAD	9	$ 213.200,00	$ 217.000,00	$ 216.600,00	$ 215.600,00	$ 1.940.400,00
67	cable acometida concentrico monofasico	METROS	45	$ 21.134,00	$ 22.000,00	$ 23.400,00	$ 22.178,00	$ 998.010,00
68	Destornillador De Estrella No 3 X 6	UNIDAD	39	$ 41.200,00	$ 43.000,00	$ 42.700,00	$ 42.300,00	$ 1.649.700,00
69	Destornillador de pala	UNIDAD	39	$ 13.200,00	$ 14.000,00	$ 13.900,00	$ 13.700,00	$ 534.300,00
70	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS Verde	ROLLO	27	$ 23.600,00	$ 25.000,00	$ 24.300,00	$ 24.300,00	$ 656.100,00
71	CINTA ASILANTE ROLLO *30 METROS ROJO	ROLLO	27	$ 23.600,00	$ 25.000,00	$ 24.300,00	$ 24.300,00	$ 656.100,00
72	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS BLANCO	ROLLO	27	$ 23.600,00	$ 25.000,00	$ 24.300,00	$ 24.300,00	$ 656.100,00
73	CAJA 5800 GALVANIZADA	UNIDAD	21	$ 1.000,00	$ 1.400,00	$ 1.200,00	$ 1.200,00	$ 25.200,00
74	TORNILLO 3/4 PULGADA Y CHAZO	UNIDAD	300	$ 1.000,00	$ 1.400,00	$ 1.200,00	$ 1.200,00	$ 360.000,00
75	TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS CON TAPA	UNIDAD	4	$ 152.868,00	$ 160.000,00	$ 158.000,00	$ 156.956,00	$ 627.824,00
76	CINTA AISLANTE ROLLO *30 METROS NARANJA	ROLLO	27	$ 23.600,00	$ 25.000,00	$ 24.300,00	$ 24.300,00	$ 656.100,00
77	SOPORTE VIDEO BEAN	UNIDAD	1	$ 93.200,00	$ 96.000,00	$ 106.000,00	$ 98.400,00	$ 98.400,00
78	CONECTOR BRONCE PARA VARILLA POLO A TIERRA	UNIDAD	3	$ 8.800,00	$ 9.500,00	$ 9.000,00	$ 9.100,00	$ 27.300,00
79	CAJA CEMENTO PUESTA A TIERRA CON TAPA	UNIDAD	3	$ 125.000,00	$ 129.000,00	$ 131.800,00	$ 128.600,00	$ 385.800,00
80	VARILLA PUESTA A TIERRA DE 1,8 MTS	UNIDAD	3	$ 54.468,00	$ 57.000,00	$ 55.800,00	$ 55.756,00	$ 167.268,00
81	Pintura en agua tipo 1 - interior lavable	Cuñete	3	$ 413.200,00	$ 430.000,00	$ 424.000,00	$ 422.400,00	$ 1.267.200,00
82	Pintura en agua tipo 1 - exterior lavable	Cuñete	2	$ 573.200,00	$ 580.000,00	$ 588.600,00	$ 580.600,00	$ 1.161.200,00
83	Estuco plastico para interior	cuñete	4	$ 88.174,00	$ 92.000,00	$ 93.600,00	$ 91.258,00	$ 365.032,00
84	Estuco plastico para exterior	cuñete	3	$ 88.174,00	$ 92.000,00	$ 93.600,00	$ 91.258,00	$ 273.774,00
85	Pintura en Aceite color verde para techo	Cuñete	2	$ 522.134,00	$ 529.000,00	$ 531.000,00	$ 527.378,00	$ 1.054.756,00
86	Cinta para impermeabilizar 10Cm ancho x 5 mts	Rollo	10	$ 66.222,00	$ 70.000,00	$ 68.000,00	$ 68.074,00	$ 680.740,00
87	Pintura verde institucional sena en agua	Galón	5	$ 47.868,00	$ 51.000,00	$ 49.200,00	$ 49.356,00	$ 246.780,00
88	Pintura en aceite color blanco para las ventanas	Cuñete	1	$ 313.884,00	$ 319.000,00	$ 322.100,00	$ 318.328,00	$ 318.328,00

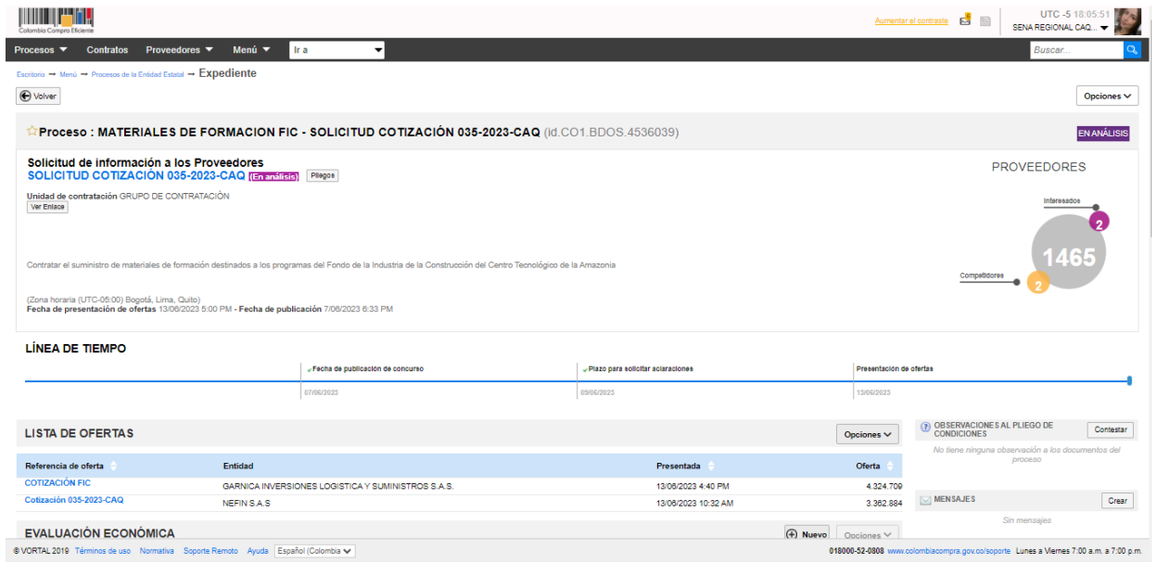
89	SOLDADURA PVC INDUSTRIAL 900 Gr 1/4 Gl	und	10	$ 70.972,00	$ 74.000,00	$ 76.800,00	$ 73.924,00	$ 739.240,00
90	Vidrios trasparentes 4mm	m2	4	$ 102.000,00	$ 105.000,00	$ 108.000,00	$ 105.000,00	$ 420.000,00
91	Tubo novafort de 20" pulgadas	UNIDAD	2	$ 1.265.602,00	$ 1.300.000,00	$ 1.398.100,00	$ 1.321.234,00	$ 2.642.468,00
92	ANGULOS PARA SUPERBOARD	Unidad	193	$ 3.004,00	$ 3.600,00	$ 3.800,00	$ 3.468,00	$ 669.324,00
93	LLANAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	10	$ 21.422,00	$ 23.000,00	$ 23.900,00	$ 22.774,00	$ 227.740,00
94	PALUSTRES DE 7 Y 9"	UNIDAD	20	$ 7.296,00	$ 7.800,00	$ 8.280,00	$ 7.792,00	$ 155.840,00
95	CODAL ALUMINIO SUPER T 6 METROS	UNIDAD	2	$ 124.292,00	$ 128.000,00	$ 130.100,00	$ 127.464,00	$ 254.928,00
96	TORNILLO DE 1" PUNTA DE BROCA SUPERBOAR	UNIDAD	5000	$ 39,00	$ 36,00	$ 30,00	$ 35,00	$ 175.000,00
97	SOLDADURA 60/13 DELGADA	Libras	10	$ 18.434,00	$ 21.000,00	$ 23.800,00	$ 21.078,00	$ 210.780,00
98	Disco 14"x7/64"x1" corte CONCRETO PIEDRA (TUSTENO)	Unidad	3	$ 186.534,00	$ 193.000,00	$ 196.100,00	$ 191.878,00	$ 575.634,00
99	MANGUERA PARA PRESION DE AIRE DE 3/8" con terminales incluidos	METROS	20	$ 7.734,00	$ 8.100,00	$ 8.250,00	$ 8.028,00	$ 160.560,00
100	MANGUERA PARA PRESION DE AIRE DE 1/2" con terminales incluidos	METROS	35	$ 15.268,00	$ 17.000,00	$ 19.380,00	$ 17.216,00	$ 602.560,00
101	TOMACORRIENTE DOBLE INTELIGENTE	Unidad	6	$ 149.200,00	$ 153.000,00	$ 150.920,00	$ 151.040,00	$ 906.240,00
102	INTERRUPTOR INTELIGENTE	Unidad	6	$ 93.200,00	$ 96.000,00	$ 101.860,00	$ 97.020,00	$ 582.120,00
103	LUMINARIO CON SENSOR DE MOVIMIENTO	Unidad	15	$ 53.200,00	$ 55.000,00	$ 57.460,00	$ 55.220,00	$ 828.300,00
104	DIMMER REGULADOR DE LUZ DE PARED	Unidad	15	$ 18.000,00	$ 21.000,00	$ 21.300,00	$ 20.100,00	$ 301.500,00
TOTAL								**$ 115.999.534,00**

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación en el numeral 4.2.3 ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR “Direcciones Regionales y Centros de Formación”, se realizó SOLICITUD COTIZACIÓN 035-2023-CAQ, en la página del SECOP II el día 7 de junio de 2023.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25442775&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 13 de junio de 2023 y al cumplirse los Tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibieron Dos (2) cotizaciones para el respectivo proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:



De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las dos (02) cotizaciones allegadas por medio de la plataforma del SECOP II, de las empresas de **GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS** y **RPM SUMINISTROS Y NEFIN SAS**, las cuales se tuvieron en cuenta para la elaboración del estudio de mercado.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$116.000.000

No. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2723	17/01/2023	951618 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCIÓN FIC - CAQUETÁ	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS	$116.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA,** mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

191.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
3. Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Proporcionar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
8. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
10. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
12. Realizar en forma oportuna la prestación de los bienes requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
13. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio

14. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
15. Conservar durante la ejecución del contrato los Precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
16. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
18. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar la entrega de los materiales de formación en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defecto, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2. Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato y el almacenista de la entidad.
3. Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento); estas fechas de vencimiento deberán ser acordadas con el supervisor.
4. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
5. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
6. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
8. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin reajuste.
9. Cambiar el equipo de transporte y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega en la forma solicitada.
10. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.
11. La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la entidad previo agendamiento del supervisor y almacenista; los insumos o bienes de gran volumen tales como (material de rio, cemento, hierro) se deberán entregar en el lugar donde disponga el supervisor dentro del casco urbano de la ciudad de Florencia Caquetá.
12. Las entregas se realizarán por fichas o programas de formacion de acuerdo con las solicitudes del supervisor o el profesional designado por la subdirección del Centro Tecnológico de la Amazonia.
13. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
14. Entregar las hojas de seguridad de los productos que contengan sustancias peligrosas y requieran un manejo, manipulación, transporte y conservación para su uso.
15. Las entregas de materiales deben realizarse en un tiempo máximo de siete (7) días calendario, después del requerimiento por parte del supervisor del contrato.
16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
17. Entrega de informes o reportes a solicitud del interventor.
18. Pago de Estampilla Pro-Universidad de la amazonia de acuerdo con la ordenanza departamental del Caquetá Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos y materiales de formación establecidos en el Anexo FICHA TÉCNICA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Veinticinco (25) días sin exceder el 20 de diciembre de 2023,contado a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

191.2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Florencia Caquetá y la entrega de los bienes en la bodega 026 del almacén del Sena Centro Tecnológico de la Amazonia ubicada en el Parque Industrial Santamaría Km 3 vía aeropuerto y en los lugares que indique el supervisor contractual dentro del perímetro urbano de Florencia, para el caso de los materiales de formación de construcción de gran peso y volumen.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.

192.2.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

OTRA FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un (1) único pago, dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura de compraventa • Nota de entrada al almacén. • Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la

	cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

193.2.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 2	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 3	N/A		N/A		N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea	La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor del área de construcción centro y urbano **Carlos Olivier Gomez Cubillos**, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del

integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación Director Regional con funciones de Subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Instructor del área de construcción centro y urbano **Carlos Olivier Gómez Cubillos** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el **Manual de Supervisión e Interventoría** de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CLASIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple / No Cumple

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CLASIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
	Condiciones de experiencia – (Certificaciones)	Habilitado / No Habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado / No Habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

191.2.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

18.2 LOTES: N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

19.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor ofertado sin sobrepasar el valor unitario promedio del estudio de mercado esta se deberá realizar por medio del aplicativo SECOP II (cuestionario oferta económica).
Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará por el valor de la oferta más favorable, siendo el menor valor total, la oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será la adjudicada al proceso.

Nota: el valor y las cantidades podrán ser ajustadas mediante adición siempre y cuando el valor de la oferta ganadora este por debajo del presupuesto oficial esto con el fin de agotar la necesidad real y el presupuesto oficial del mismo; esto de acuerdo a solicitud del supervisor.

La selección de las ofertas se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA seleccionara las propuestas según el orden del valor ofertado, siendo la primera la del precio más bajo.
2. Establecido este orden, al oferente que presente el precio más bajo, se le verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.
3. En caso de que primer proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara la oferta del segundo proponente con el precio más bajo, los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
4. En caso de empate en los precios ofertados por los proponentes, la entidad evaluará la propuesta que haya llegado primero, una vez evaluado y cumplidos los requisitos mínimos habilitantes, la entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el menor valor ofertado, dicha comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos mínimos habilitantes.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

FACTOR	REQUISITOS
Capacidad Jurídica	**1. Carta de presentación de la propuesta:** Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente. **2.** Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica. **3.** Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del cierre del presente proceso contractual. **4. Certificado de Existencia y Representación legal para persona jurídica o certificado de inscripción en el registro mercantil para persona natural expedido por el órgano competente:** Cuando sea persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: • **El objeto social del oferente** debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive. • **Para contratar la persona jurídica**, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación de este. • **Calidad del Representante Legal:** De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. • **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las

	disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico. • **Autorización:** En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). • **Vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. • **Renovación:** Tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes, deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matricula mercantil del año 2023. **a) PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de

	conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante. De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos. **b) CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar los siguientes formatos: GCCON-F-057 Acreditación socios que conforman la sociedad GCCON-F-066 Constitución de consorcio, GCCON-F-067 Constitución de unión temporal. • **Consorcios, Uniones Temporales y/u otra forma de Asociación.** El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste: – Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras). – Nombre e identificación de los integrantes. – La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. – El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes. – La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos. – Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)

	– Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución. – La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. • **El nombre del oferente plural. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.** • Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando: – Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. – Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o, – Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). ▪ Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA. ▪ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. ▪ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. ▪ El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento. ▪ Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

	▪ En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros. **Promesa de Sociedad Futura:** Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente. ▪ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación. ▪ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección. ▪ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ▪ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993. ▪ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. ▪ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato. ▪ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA. ▪ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. ▪ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación. ▪ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA. ▪ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT.

6. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una **antelación no mayor a 1 mes** a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

7. **ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA:**

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se

	deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062-CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.** a. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. b. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda. c. **En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.** d. El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación. **8. Certificados de antecedentes disciplinarios:** El Sena Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. **9. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. **10. Antecedentes judiciales:** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. **11. Certificado Antecedentes Medidas Correctivas:** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **12.** Los proponentes deben suscribir el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064. **13. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Se anexa formato de Inhabilidades e Incompatibilidades para personas naturales y personas jurídicas. **14.** Los proponentes deben suscribir el **FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Diligenciar y firmar formato. Nota: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

	15. Certificado consulta al REDAM: Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota**:** el certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta ...para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/  MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 01/03/2023 10:10 PM Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC El certificado debe ser del representante legal del oferente, así mismo validar la fecha de la expedición no puede ser posterior a la fecha de la presentación de la oferta. Si tiene alguna novedad en el momento de la expedición del certificado por fallas en el aplicativo, deberá por medio de mensaje en la plataforma de SECOP II exponer el caso antes de que se cierre el proceso de publicación de ofertas, para con esto indicar a los interesados el procedimiento a seguir, a fin de soportar el cumplimiento de este requisito en su oferta.
Requisitos limitación MIPYMES	Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: **1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:** La experiencia que se debe acreditar para participar en el proceso de selección será acreditada en contratos ejecutados y terminados, cuyo valor deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento **(50%)** del presupuesto oficial definido para el presente proceso. El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b. N.I.T c. Nombre del Contratista d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e. Número del contrato (si tiene) f. Objeto del contrato g. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j. Nombre y firma de quien expide la certificación. La acreditación de experiencia debe cumplir con los siguientes requisitos: • El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. • Los contratos deben encontrarse ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. – Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor. – Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. **NOTA 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

	En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. **Nota 2:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **Nota 3:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. **Nota 4**: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos. La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. **EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.**

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.2.2.1 EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- **a.** Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- **b.** N.I.T
- **c.** Nombre del Contratista
- **d.** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- **e.** Número del contrato (si tiene)
- **f.** Objeto del contrato
- **g.** Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- **h.** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- **i.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- **j.** Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección serán contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- **a.** El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
- **b.** Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
- **c.** Como mínimo el valor de los contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende

dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

19.2.2.2 OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II (cuestionario oferta económica) deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad SEGÚN FICHA TECNICA
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

Nota: En el caso que la oferta económica tenga centavos y el oferente ganador no haya validado la aproximación, la entidad podrá ajustar el valor de acuerdo con las consideraciones descritas anteriormente en el momento que se realice la adjudicación.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones

que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA y demás que apliquen por ley)

8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "…La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…" Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "… La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

19.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		**N/A**

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		
De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de					

los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios.

Decreto 1860 de 2021:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos. Suministro*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a $457.297.264 m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23 ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Planilla de seguridad social vigente	Precontractual-contractual
El proveedor debe presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	contractual
Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento. Nota: (solo si aplica según ficha técnica)	contractual
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.	contractual

Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87. Artículo 4. Sustancias y productos químicos controlados. Las sustancias y productos químicos relacionados a continuación serán controlados, cualquiera sea su denominación y estado físico: • Aceite combustible para motor- A.C.P.M. • Acetato de butilo • Acetato de etilo • Acetato de isobutilo • Acetato de isopropilo • Acetato de n-propilo • Acetona • Ácido clorhídrico • Ácido sulfúrico • Alcohol isopropílico • Amoniaco • Anhídrido acético • Butanol • Carbonato de sodio • Cemento • Cloroformo • Cloruro de calcio • Diacetona alcohol • Dióxido de manganeso • Disolvente No. 1 y 1A • Disolvente No. 2 • Éter etílico • Gasolina para motor • Hexano • Hidróxido de sodio • Manganato de potasio • Metanol • Metabisulfito de sodio • Metil etil cetona • Metil isobutil cetona • Permanganato de potasio • Thinner • Tolueno Nota: Solo aplica si es solicitado algún elemento que debe cumplir con la normatividad anterior.	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	contractual
Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de	contractual

color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público	
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	contractual
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	contractual
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: Documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.	contractual
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	contractual
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	contractual
Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	contractual

26 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28 ANEXOS

1. Acta de Comité Estructurador
2. CDP
3. Certificado de Inexistencia
4. Estudio de mercado
5. Cotizaciones
6. Análisis del Sector
7. Análisis de Riesgo
8. Matriz de Riesgo

Firmado digitalmente por HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Fecha: 2023.11.15 16:27:12 -05'00'

HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Director Regional (E) con funciones de Subdirector Del Centro Tecnológico de la Amazonia

Elaboró: Dilma Constanza Lozada Reina, Abogada apoyo Jurídico Formación Profesional Integral

Revisó: Angie Valentina Saza Espitia – Profesional HySI

Revisó: Yaneth Paola Vargas, Dinamizadora Ambiental y energética

V.Bno.: Mario Daniel Cardoso Cordoba
Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero, Abogada Contratación

Revisó: Jorge Leonardo Lavao Hernández – Técnico Grado 01 Contratación

Revisó: Edna Tovar Cardozo, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto